

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Área: URBANISMO
Expediente: 14193/2022
Asunto: APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DETALLE ALINEACIONES CALLE JAZMÍN

DECRETO DE ALCALDÍA

En relación con el Estudio de Detalle para la fijación de las alineaciones de la Calle Jazmín, de este municipio, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Atendido el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Antecedentes

I.- En septiembre de 2023 se redacta por los servicios técnicos municipales, Estudio de Detalle para la fijación de alineaciones en Calle Jazmín, Rincón de la Victoria.

II.- Consta el expediente de Memoria, Planos y Resumen Ejecutivo. Igualmente se redacta informe técnico que resume el contenido del mismo, con el siguiente literal:

“INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

1.- Objeto y justificación del Estudio de Detalle.

En virtud de lo establecido en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, el procedimiento para la aprobación de este Estudio de Detalle será iniciado por el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de oficio.

La tramitación del presente Estudio de Detalle, se ajustará a lo establecido en al art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por el que se establece las condiciones de tramitación de los instrumentos complementarios de planeamiento y el art. 94 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

El objeto del Estudio de Detalle es el de **modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada** de aquellas actuaciones urbanísticas que **no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones, conforme al art. 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y el art. 94 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.**

En base a lo anteriormente descrito, la LISTA habilita a los Estudios de Detalle, como instrumentos complementarios al Planeamiento de Ordenación Urbanística General y de Ordenación Urbanística Detallada, al ajuste de las alineaciones y rasantes de un vial siempre que “no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones”, teniendo en cuenta que en este caso el Reglamento de la LISTA no lo considera como una modificación del uso urbanístico del suelo “a efectos de lo establecido en este apartado”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70033616C00Q4M0Z3R6W6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad
FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 14:24:51
EXPEDIENTE :: 2023013319 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2023 14:25:19	EXPEDIENTE :: 2023013319 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	---	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Esto quiere decir que podría plantearse a través de este instrumento el ajuste de las alineaciones de un vial, aunque suponga ligeramente la modificación del uso del suelo, siempre que no suponga la modificación de "la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones"; además de no poder suponer la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

Por lo que teniendo en cuenta la definición que realiza el Reglamento en cuanto a Espacios libres y Zonas verdes, lo que correspondería con la calificación del suelo de "Áreas libres; Alp; SGAL; Zonas Verdes (V)" que define el PGOU municipal, no se referiría al viario urbano calificado como "Red Viaria" en nuestro PGOU, por lo que en este caso no se produce una reducción de los Espacios libres del municipio, es decir de lo calificado como Zona Verde (V) en nuestro plan, sino una reducción del vial.

En el documento aportado al expediente se justifica por un lado el no aumento de edificabilidad ni aprovechamiento de las parcelas afectadas ni la afección negativa de la nueva alienación al vial. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, incorpora los siguientes documentos:

- Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.*
- Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.*
- Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.*

2.- Marco normativo y legal en aplicación en el Municipio de Rincón de la Victoria:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSyRU).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (D. 169/2014).
- Con carácter supletorio, el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento (RP), Disposición Transitoria Séptima de la LISTA.
- Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de 3 octubre de 2006 y se acuerda su publicación (POTA).
- Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento (POTAUM)
- Plan general de Ordenación urbana (PGOU) de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 30/10/1991. Reiteración de la aprobación definitiva por resolución del vicepresidente de la Comisión provincial de Urbanismo de fecha 30/04/1992, una vez tramitado el correspondiente Expediente de Cumplimiento (BOP de 18/05/1992).
- Texto Refundido del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente con fecha 22/06/2001 (BOP nº668 de 09/04/2003).
- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobada definitivamente mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 31/07/2008 (BOP nº71 de 15/04/2009).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70033616C00Q4M0Z3R6W6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 14:34:51	EXPEDIENTE :: 2023013319 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2023 14:25:19	EXPEDIENTE :: 2023013319 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	---	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3.- Estructura de la propiedad y parcelas afectadas

La calle objeto del presente Estudio de Detalle se ubica en la calle sin salida de calle Jazmín del municipio malagueño del Rincón de la Victoria. La calle sobre la que se pretende el ajuste de alineaciones afecta a las siguientes parcelas:

Nº	Situación catastral	Referencia catastral	Propietario	Parcela catastral	Superficie const. catastral
1	C/ Jazmín 1	6145914UF8664N0001EI		689 m ²	362 m ²
2	C/ Jazmín 3	6145915UF8664N0001SI		581 m ²	277 m ²
3	C/ Jazmín 5	6145916UF8664N0001ZI		595 m ²	232 m ²
4	C/ Jazmín 7	6145905UF8664N0001KI		1.410 m ²	392 m ²
5	C/ Azucena 7	6145917UF8664N0001UI		552 m ²	178 m ²
6	C/ Azucena 5	6145906UF8664N0001RI		692 m ²	497 m ²
7	C/ Jazmín 6	6145918UF8664N0001HI		683 m ²	233 m ²
8	C/ Los Rosales 9	6145923UF8664N0000PU		629 m ²	Sin edif.
9	C/ Los Rosales 9	6145922UF8664N0000QU		501 m ²	Sin edif.
10	C/ Jazmín 4	6145919UF8664N0001WI		711 m ²	242 m ²
11	C/ Jazmín 2	6145920UF8664N0001UI		700 m ²	211 m ²
12	C/ Acacias 4	6145921UF8664N0001HI		600 m ²	396 m ²

Según el Texto Refundido del P.G.O.U. vigente, las parcelas colindantes con la calle para la que se solicita el Estudio de Detalle se encuentran clasificadas como Suelo Urbano, Zona de Ordenación en Unifamiliar Aislada (UAS), Sub-zona 1 (UAS-1).

4.- Propuesta de reajuste del trazado viario

En base a todo lo anterior, el Estudio de Detalle propone el ajuste de las alienaciones del vial a su estado físico actual de 8 m de anchura entre cerramientos de parcela, manteniendo una calzada de 5 m de ancho y 2 aceras de 1,50 m.

En el ED aportado de oficio se justifica adecuadamente este apartado.

Se propone un cambio de uso de viario a un "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA UAS-1 SIN APROVECHAMIENTO" en el interior de cada parcela con 1,00 m alineado a vial aproximadamente y a ambos lados de la calle, delimitado por el cerramiento de las parcelas existentes ya construidas, consiguiendo de esta manera un vial ancho de 8,00 m y una alineación de hasta 10m sin aprovechamiento, desde donde se tiene que separar las edificaciones. La alineación del tramo final de la calle queda con la misma alineación al coincidir con la realidad física.

Se mantiene la separación a linderos existente de 3 m desde la actual alineación del PGOU, quedando aumentada a 4 m en el tramo Este y a 3,60 o 4,40 m en el tramo Oeste (ver planos 3) respecto de la nueva alineación propuesta, lo que conlleva el mantenimiento de la separación a linderos de 3 m originales de la alineación actual.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70033616C00Q4M0Z3R6W6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 14:34:51

EXPEDIENTE :: 2023013319
Fecha: 05/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2023 14:25:19	EXPEDIENTE :: 2023013319 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
en la Sede Electrónica de la Entidad		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se propone el presente Estudio de Detalle para el ajuste de las alienaciones de la calle Jazmín conforme al art. 94.2. b) del Reglamento de la LISTA. La propuesta **no conllevará un incremento del aprovechamiento ni de la edificabilidad permitida en la parcela, ni afecta negativamente a las dotaciones**, conforme a lo establecido en el art. 94.2 del Decreto 550/2022, Reglamento de la LISTA. El E.D. propuesto conllevará la modificación de alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida en las parcelas afectadas estableciendo una ordenación específica de las mismas.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

- a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.
- b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
- c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Por parte del técnico municipal se informa de manera expresa que “La propuesta **no conllevará un incremento del aprovechamiento ni de la edificabilidad permitida en la parcela, ni afecta negativamente a las dotaciones**, conforme a lo establecido en el art. 94.2 del Decreto 550/2022, Reglamento de la LISTA. El E.D. propuesto conllevará la modificación de alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida en las parcelas afectadas estableciendo una ordenación específica de las mismas”

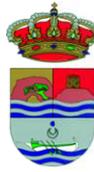
SEGUNDO. La Legislación aplicable en cuanto al objeto, tramitación y competencia de los Estudios de Detalle viene establecida por:

- Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70033616C00Q4M0Z3RG6W6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 14:34:51	EXPEDIENTE :: 2023013319 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2023 14:25:19	EXPEDIENTE :: 2023013319 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	---	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TERCERO. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 85 de su Reglamento General, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.
- Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.
- Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

Se verifica que el Estudio de Detalle contiene la documentación exigida conforme a los artículos anteriores.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, **no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica** por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

QUINTO. El procedimiento para la aprobación del Estudio de Detalle es el siguiente:

- Presentado o redactado de oficio un Estudio de Detalle, tras la emisión de los informes pertinentes, la Alcaldía procederá, si se estima procedente, a la **aprobación inicial** del Estudio de Detalle [artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local].
- Con la aprobación inicial, se acordará la **apertura del trámite de información pública**, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento en la dirección <https://ga.rincondelavictoria.es/consultas-exposiciones-publicas>
- Durante el periodo de información pública, al tratarse de una nueva alineación de un viario que afecta a los propietarios de parcelas en dicha calle, y en base a lo previsto en el artículo 104.2 c) se considera necesario dar audiencia a los mismos conforme a los datos que figuran en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas al efecto.
- Asimismo, durante el trámite de información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación. No obstante no se ha advertido por el técnico municipal la existencia de ninguna afección, por lo que no se exige la emisión de informe sectorial alguno.
- A la vista de las alegaciones presentadas, se aprobará en su caso definitivamente el Estudio de Detalle por el Pleno de la Corporación [artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local].
- Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se depositará en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70033616C00Q4M0Z3RG6W6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 14:34:51 O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 14:34:51	EXPEDIENTE :: 2023013319 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023013319
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2023 14:25:19	Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

G. Una vez aprobado definitivamente y depositado en los correspondientes registros se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sobre el caso concreto

Se justifica que con la nueva alineación no se pretende incrementar el aprovechamiento urbanístico de las parcelas con calificación de UAS, sino formar una nueva alineación ajustada a la realidad existente creando como refiere el técnico municipal un espacio privado libre de UAS sin aprovechamiento urbanístico como está representado en los planos aportados junto al recurso, lo cual ha sido verificado por el técnico municipal informando favorablemente el mismo.

Se cumple así con el objeto de este instrumento de ordenación urbanística complementario para reajustar la alineación sin que se produzca incremento de aprovechamiento como exige el artículo 94 de la LISTA.

Si se aprobara con carácter definitivo, se deberá dar traslado a la oficina del nuevo Plan de Ordenación Urbanística para que sea incorporado al mismo.

En base a lo anterior se considera que el expediente está completo para su aprobación inicial, informando favorablemente el mismo, y por ello se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Calle Jazmín
Objeto	Reajuste de alineaciones
Clasificación del suelo:	Urbano
Calificación del suelo:	Viarío

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://ga.rincondelavictoria.es/consultas-exposiciones-publicas>.

TERCERO. Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle, la apertura del trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Este es mi criterio que gustosamente someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. La Asesora Jurídica, Jefa del Servicio de Urbanismo. Celia Ramos Cabello.”

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70033616C00Q4M0Z3R6W6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

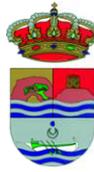
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 14:24:51

EXPEDIENTE :: 2023013319
Fecha: 05/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2023 14:25:19	EXPEDIENTE :: 2023013319 Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	---



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien **RESOLVER**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Calle Jazmín
Objeto	Reajuste de alineaciones
Clasificación del suelo:	Urbano
Calificación del suelo:	Viario

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://ga.rincondelavictoria.es/consultas-exposiciones-publicas>.

TERCERO. Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle, la apertura del trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

(firmado electrónicamente)

D. José Francisco Salado Escaño.

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70033616C00Q4M0Z3R6W6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,
O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 14:34:51

EXPEDIENTE :: 2023013319
Fecha: 05/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023013319
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2023 14:25:19	Fecha: 05/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL